



GAD Parroquial de

Bulán

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

NRO. 016-GADPRB-2026

**SEÑOR JHONY VINICIO ORELLANA ORELLANA
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL DE BULAN**

CONSIDERANDO:

Que, el art. 226 de la Constitución de la República, determina: Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y en la Ley;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bulán, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, de conformidad a lo establecido en los arts. 69 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, ***“El presidente o presidenta es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, elegido de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral”***;

Que, Art. 64 del RLOSNC, indica que ***“(…). Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”***.

Que, según OFICIO N° 033- GADPB-TP-AC- 2026, con fecha 19 de agosto de 2026 suscrito por la Arq. Aída Castañeda Cárdenas/Técnica de Planificación y Proyectos, en el cual sugiere realizar la reforma del PAC 2026, en relación con el proyecto denominado **“PROYECTO MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DE LA PARROQUIA BULÁN, CANTÓN PAUTE, PROVINCIA DEL AZUAY”**, elaborado con la finalidad de atender las necesidades de mantenimiento y mejoramiento de los espacios públicos e infraestructura comunitaria priorizados para el presente ejercicio fiscal. Actualmente, en el PAC 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bulán se encuentra planificado el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica denominado **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE**



GAD Parroquial de

Bulán

CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DE LA PARROQUIA BULÁN, CANTÓN PAUTE”, con cargo a la partida presupuestaria 7.3.08.11. No obstante, una vez realizada la revisión técnica del proyecto y de las condiciones particulares para su ejecución, se ha determinado la necesidad de replantear la planificación de los procesos de contratación vinculados al proyecto, considerando que las actividades previstas presentan diferentes características, alcances y modalidades de ejecución. En este sentido, el proyecto contempla la adquisición de materiales de construcción destinados a las comunidades de Tambillo, Guayan, Suman y Bulán, los cuales serán utilizados para la ejecución de actividades de mantenimiento y mejoramiento de los espacios comunitarios, contando con la participación activa de los beneficiarios mediante mingas y aporte de mano de obra no calificada. Esta modalidad se encuentra contemplada dentro del proyecto, particularmente para la intervención de Tambillo, donde se prevé la participación comunitaria en la ejecución de los trabajos. De manera diferenciada, el proyecto contempla la contratación de un servicio de mantenimiento para la cancha de uso múltiple de la comunidad de Padrehurco, debido a que las actividades previstas requieren procedimientos técnicos específicos, herramientas, equipos y mano de obra calificada, especialmente para el reforzamiento de las bases de la estructura metálica de la cubierta, trabajos de limpieza y preparación de elementos metálicos, aplicación de pintura anticorrosiva, instalación de canales y bajantes de aguas lluvias y mantenimiento de los arcos metálicos. Cabe señalar que esta diferenciación no responde a la intención de fraccionar o subdividir una contratación, sino a la naturaleza técnica y operativa de las actividades que conforman el proyecto. La adquisición de materiales corresponde a bienes que serán destinados a diferentes comunidades para la ejecución de trabajos con participación comunitaria, mientras que el mantenimiento de la infraestructura de Padrehurco corresponde a un servicio que requiere la intervención directa de personal con conocimientos y experiencia técnica especializada. El propio proyecto establece, de manera diferenciada, la “Necesidad de Ínfima Cuantía – Adquisición de Materiales de Construcción” y la “Necesidad de Contratación de Servicio de Mantenimiento – Comunidad Padrehurco”, determinando para esta última un plazo de ejecución de 25 días calendario y el pago contra entrega de los trabajos realizados.

Que, según **Memorándum N° 068-ST-GADPRB-2026**, con fecha 19 de agosto de 2026 suscrito por la Mgtr. Maria Eugenia Rivera/SECRETARIA-TESORERA, en el cual sugiere realizar la reforma del PAC 2026, para la supresión de las contrataciones previstas con los recursos de la prefectura del Azuay como son:

- MANTENIMIENTO VIAL A NIVEL DE LASTRE EN LAS VIAS DE LA PARROQUIA BULÁN QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE DELEGACIÓN, CON LOS RECURSOS DEL MANTENIMIENTO VIAL DELEGADO 2026.



GAD Parroquial de

Bulán

- SERVICIO DE PINTURA, DISEÑO ARTÍSTICO Y MATERIALIZACION DE MURALES EN LAS ÁREAS DEL CENTRO PARROQUIAL DE BULÁN CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO (GPA)

En virtud de que la Prefectura del Azuay ejecutará directamente las actividades antes descritas, los recursos inicialmente previstos para su ejecución ya no serán transferidos al GAD Parroquial de Bulán.

Que, los principios constitucionales y legales que regulan las compras públicas esto es el de oportunidad y de legalidad, al surgir una situación no prevista por el GAD parroquial de Bulán es necesario realizar previo a la contratación la Reforma del Plan Anual de Contratación.

En uso de las atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1.- REFORMAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bulán, mediante la supresión de las siguientes contrataciones previstas en el PAC 2026; **“MANTENIMIENTO VIAL A NIVEL DE LASTRE EN LAS VIAS DE LA PARROQUIA BULÁN QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE DELEGACIÓN, CON LOS RECURSOS DEL MANTENIMIENTO VIAL DELEGADO 2026”** y **“SERVICIO DE PINTURA, DISEÑO ARTÍSTICO Y MATERIALIZACION DE MURALES EN LAS ÁREAS DEL CENTRO PARROQUIAL DE BULÁN CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO (GPA)”** así como modificar el tipo de contratación **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DE LA PARROQUIA BULÁN, CANTÓN PAUTE”** de subasta inversa a la contratación de ínfima cuantía; para la adquisición de materiales de construcción requeridos para la ejecución de las intervenciones previstas en las comunidades de Tambillo, Guayan, Suman y Bulán, conforme a las especificaciones y cantidades determinadas en el proyecto. Y la contratación del servicio de mantenimiento especializado para la infraestructura de la cancha de uso múltiple de la comunidad de Padrehurco, considerando las actividades que requieren mano de obra calificada y ejecución técnica especializada.

Art. 2.- DISPONER la publicación del Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bulán en la página Web Institucional; y, en el portal COMPRASPÚBLICAS, según lo establecido en el art.



GAD Parroquial de

Bulán

64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- ENCARGAR a la Mgtr. Maria Eugenia Rivera, Secretaria-Tesorera de la Institución el irrestricto cumplimiento de la presente resolución.

Dado en el Despacho de la Presidencia del GAD Parroquial Rural de Bulán, a los 19 días del mes de Agosto del año 2026.



Validar Únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JHONY VINICIO
ORELLANA ORELLANA**

Sr. Jhony Vinicio Orellana Orellana,
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE BULAN